

RESOLUCIÓN N°: 778/05

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Criminología, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Rivadavia, Pcia. de San Juan.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2005

Carrera N° 2.739/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Criminología, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Rivadavia, Pcia. de San Juan, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Especialización en Criminología, presentada por la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), Facultad de Ciencias Sociales, indica como fecha de inicio el año 2001. Se dicta en la ciudad de Rivadavia, Pcia. de San Juan, con carácter a término, modalidad presencial y plan de estudios estructurado.

La UNSJ desde el año 1985 desarrolla actividades de investigación y de extensión vinculadas con el campo de estudio de la especialización y, en 1992, la Licenciatura en Trabajo Social incorpora la cátedra “Criminología”. Estas actividades se han desarrollado dentro de una red de intercambio universitario. Desde 1993, dentro del “Programa Interuniversitario e Interinstitucional sobre alternativas al control social en niños y adolescentes en conflicto con la ley y privados de libertad en la República Argentina”, se han venido trabajando núcleos temáticos vinculados con el campo de estudio. En 1997, con el auspicio y la participación de especialistas de UNICEF, de la

Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación y la exposición de docentes de varias universidades, se dicta en la UNSJ el “Curso de Capacitación para Operadores de Control Social” que constituyó el punto de partida para diseñar el desarrollo curricular que hoy se propone como programa de especialización. En 2000, en la UNSJ, se crea la presente carrera y se dictan “Conferencias de Posgrado sobre Seguridad y Política Criminal”. Los antecedentes descriptos se consideran adecuados.

En la presentación se enumeran una serie de investigaciones llevadas a cabo por la unidad académica que se relacionan con el posgrado. Las principales áreas de vinculación con el medio tienen alguna relación con la carrera presentada.

La presentación declara la existencia de 27 convenios marco y 5 específicos. La respuesta al informe de evaluación adjunta copias de convenios que faltaban en la presentación. Se trata de convenios marco con diversas instituciones que podrían favorecer el desarrollo de la actividad académica. Además, la Facultad ha creado el Programa (interinstitucional) de Desarrollo de Política Criminal y de Seguridad Humana.

El Consejo Superior asigna anualmente los montos para cubrir becas con el objeto de propiciar estudios de posgrado en el ámbito de la Universidad en las distintas áreas académicas y de investigación.

Se presenta un reglamento de posgrados de la universidad y un reglamento de becas. La respuesta al informe de evaluación adjunta un nuevo reglamento específico de la carrera. La reglamentación es adecuada.

La estructura de gobierno de la carrera está conformada por un Director, una Secretaría Técnica y un Comité Académico. La respuesta al informe de evaluación indica que el comité será presidido por un docente de la carrera y que la Directora integrará el Comité con voz pero sin voto. Se prevé la incorporación al Comité de 2 nuevos integrantes sin vinculación con la carrera y con formación afín a las disciplinas predominantes entre los alumnos admitidos.

La Directora ejerce la conducción académica de la carrera, interviene y decide respecto de la contratación del plantel docente, interviene juntamente con el Comité

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

en la aprobación de directores, tutores de trabajos finales y tribunales examinadores y participa en instancias de evaluación periódica de la carrera. La Directora es Asistente Social, Licenciada en Servicio Social y Magister en Teorías Críticas del Derecho y la Democracia en Iberoamérica. Consigna publicaciones y posee experiencia en gestión académica y en investigación. Se estima que sus antecedentes son suficientes para desempeñar la función.

El comité se encarga de asesorar a la dirección, velar por el cumplimiento de los objetivos del programa, intervenir en la acreditación de actividades realizadas fuera del programa, participar en instancias de evaluación periódica de la carrera, aprobar los planes de trabajos finales, los directores y tutores. Los miembros del Comité Académico reúnen los antecedentes necesarios para desempeñar su función.

La carrera no es interinstitucional, pero se enmarca en el “Programa Interuniversitario sobre Seguridad y Política Criminal” que, mediante la firma de un Acta-Acuerto, establece la cooperación entre las Facultades de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan, de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Por este acuerdo las partes se comprometen a promover y difundir actividades académicas y científicas, mantener un contacto fluido entre cátedras y grupos de investigación, desarrollar y formular modelos de abordaje de la problemática que es objeto de esta carrera. Dentro de este marco, se definieron las líneas generales en cuanto a perfil, objetivos, estructura curricular y docentes a cargo de las asignaturas. La universidad que presenta la carrera se hace cargo del diseño y de la instrumentación de las dos primeras cohortes, de las coordinaciones institucionales, de la designación de los docentes, de la designación del Director y del Comité Académico, así como del autofinanciamiento de la carrera y la titulación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La carrera fue creada a través de la Ordenanza N° 003/01 del Consejo Superior de la Universidad. El plan de estudios fue aprobado a través de la Resolución 045/01 del Consejo Superior. Según señala la respuesta al informe de evaluación, el plan de estudios fue modificado por Ordenanza N° 004/05 del Consejo Directivo de la Facultad y ratificado por la Resolución N° 60/05 del Consejo Superior de la Universidad. La carga horaria total de actividades presenciales obligatorias es de 366 horas. Hay, además, 100 horas destinadas a tutorías e investigación.

La modificación del plan de estudios consiste en la introducción de un curso de 66 horas conformado por dos conferencias y 3 seminarios donde se abordan los problemas señalados como ausentes en la evaluación original. Además de este curso, componen el plan 9 unidades temáticas distribuidas en tres módulos, 2 talleres de apoyo metodológico para el trabajo final y tutorías. Las unidades curriculares abordan temas vinculados con política criminal; historia e instituciones de control social; elementos de derecho constitucional, derecho penal, derecho procesal penal y de ejecución penal; intervención en seguridad comunitaria y prevención de la vulnerabilidad psico-social; intervención en victimología, en administración de justicia penal, en ejecución penal de adultos y en justicia penal juvenil. Los programas presentados son adecuados.

La carrera informa que se propone capacitar a los profesionales para que puedan actuar en el campo de la Seguridad y de la Política Criminal, en la función de prevención del delito y de la violencia social. El plan de estudios modificado puede garantizar la obtención de estas capacidades.

El régimen de regularidad es apropiado. Las modalidades de evaluación propuestas se consideran adecuadas. En cuanto a las actividades prácticas, al iniciar el cursado del segundo semestre, el alumno puede escoger un campo de aplicación al que debe referir el trabajo final, en lo posible vinculado con el organismo en el que se

desempeña laboralmente; si no fuera éste el caso, se lo podrá orientar para la realización del trabajo en un organismo o centro de práctica.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

Según indica la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico ha sido modificado y actualmente está formado por 28 docentes estables y 8 invitados. De los docentes estables, 7 tienen título de doctor, 12 de magister, 6 de especialista y 3 de grado. De los docentes invitados, 5 tienen título de doctor, 2 de magister y 1 de especialista. El cuerpo docente ha sido aumentado en términos cuantitativos. También se ha modificado favorablemente en cuanto a la titulación de posgrado de sus integrantes. Sus antecedentes resultan adecuados de acuerdo con las necesidades de la carrera; sería conveniente, no obstante, que se profundizaran las acciones tendientes al mejoramiento del cuerpo académico.

Los docentes deben presentar anualmente un Plan de Labor Académica. El seguimiento está a cargo de la dirección y de los equipos de cátedra que realizan reuniones periódicas, para proponer los ajustes necesarios sobre la marcha de la carrera. Al finalizar cada unidad, se realizan encuestas anónimas a los alumnos.

La carrera está destinada a profesionales universitarios graduados en Seguridad, en Criminalística, en Trabajo Social (Asistente Social o Licenciado en Servicio Social), en Psicología, en Abogacía, en Medicina (Psiquiatría, Médico Forense), en Psicopedagogía, en Sociología, en Ciencias Políticas, en Educación y en Comunicación Social, cuyas duraciones no sean inferiores a cuatro años académicos. Los títulos de grado requeridos son pertinentes para esta carrera.

El espacio físico destinado en forma exclusiva a la carrera es un salón con capacidad para 40 personas. Los espacios compartidos con otra carrera de posgrado son 1 salón para actos y 1 salón con capacidad para 160 y 50 personas respectivamente. La

unidad académica posee 1 gabinete de computación y 1 sala de video. Los espacios son adecuados.

La biblioteca de la unidad académica posee 210 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y suscripciones a 3 publicaciones especializadas en el tema de la carrera. La respuesta al informe de evaluación declara que se han incorporado 900 ejemplares de material directamente relacionado con la carrera. Hay, además, otros 600 libros adquiridos en el marco del programa “Vulnerabilidad, Conflictividad y Control Social”. Los recursos bibliográficos son suficientes.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

El trabajo final consiste en un trabajo escrito de integración de los conocimientos. Radica en un análisis, un diagnóstico y una propuesta sobre un caso (sujeto, institución, situación real). Se realiza bajo la orientación académica de un director, escogido por el alumno entre el cuerpo de docentes estables de la carrera. El alumno puede también solicitar el asesoramiento de un tutor, del cuerpo de docentes invitados o bien de cualquiera de las universidades firmantes del Acta-Acuerdo antes mencionada; en este último caso, siempre que el tutor propuesto se desempeñe con cargo de profesor titular, asociado o adjunto y sus antecedentes académicos demuestren idoneidad en el campo de abordaje profesional escogido por el alumno. Al comenzar y al finalizar el segundo semestre, se realiza un Taller de Apoyo Metodológico, a cargo de un docente que durante la realización de los trabajos orienta a los alumnos en los aspectos de índole metodológica y formal de presentación. La modalidad instrumentada para el trabajo final es correcta.

Desde su inicio en 2001 la carrera suma un total de 42 ingresantes que corresponden a la primera cohorte. En la presentación original no se informaba acerca de alumnos que hubieran completado la cursada, a pesar de que la duración de la carrera está estimada en 14 meses. La respuesta al informe de evaluación señala que, si bien la carrera empezó a dictarse en el segundo semestre de 2001, por razones ajenas a ésta el dictado no

finalizó hasta julio de 2003, por lo que aún no había alumnos que hubiesen terminado el cursado al momento de la presentación. La información actualizada, que se adjunta a la respuesta, indica que de 42 inscriptos, 11 abandonaron la carrera, 3 no cumplieron con los requisitos de evaluación y 28 completaron el cursado; de estos 28, 9 se graduaron y 15 presentaron sus proyectos de trabajo final. Se adjuntan 3 trabajos finales de calidad aceptable.

Se presentan 4 fichas de actividades científico-tecnológicas y 2 fichas de actividades de transferencia, que tienen una vinculación parcial con la carrera. La respuesta al informe de evaluación menciona varias actividades de transferencia e investigación que pueden relacionarse con la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Los aspectos positivos mencionados por el autodiagnóstico son el carácter instrumental e interdisciplinario, el intercambio con docentes con experiencia de producción en la región y de trabajo en red, el trabajo grupal interdisciplinario institucional y el intercambio de experiencias y horizontalidad en las relaciones (alumnos insertos laboralmente en instituciones vinculadas con la temática de la carrera). Los aspectos negativos declarados son la ausencia de instancias pedagógicas de tutorías de trabajo grupal y dificultades financieras por recorte de becas.

Las limitaciones manifestadas son la ausencia de un intercambio fluido con docentes e investigadores no residentes en la provincia y la falta de asesoría pedagógica. Los logros mencionados son el respaldo de organismos provinciales y nacionales y la matrícula. Se presentan 4 planes que apuntan al mejoramiento de aspectos institucionales, mejoras en la gestión de la carrera, revisión de la estructura curricular, mejoramiento del cuerpo académico. Se prevé también la designación de una Secretaria Técnica de la carrera, de una Asesora Pedagógica y de un Coordinador que realizará tareas administrativas. De concretarse estas acciones, de acuerdo con la planificación presentada

en la respuesta al informe de evaluación, se lograría una mejora sustancial en la carrera de Especialización.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La propuesta está debidamente fundamentada y se inserta en un marco institucional apropiado. En este sentido, son adecuadas las respuestas al informe de evaluación que dan cuenta de la existencia de convenios marco con instituciones -que pueden contribuir al desarrollo de la carrera-, de reglamentación adecuada y de la modificación de las funciones del gobierno de la carrera.

La incorporación de tutorías, de los programas de cada uno de los módulos, la presentación de los planes de trabajo final de los alumnos así como de los tres trabajos terminados impactan positivamente en la calidad del posgrado. Con respecto a las ausencias temáticas que le fueran señaladas, éstas están ahora contempladas en los seminarios del curso diseñado a tal efecto.

Del mismo modo, la modificación del cuerpo académico y la incorporación de numerosos libros en la biblioteca, pueden mejorar significativamente el proceso de formación de los alumnos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Criminología, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Rivadavia, Pcia. de San Juan, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se avance en la concreción de los planes de mejoramiento y en el fortalecimiento del cuerpo docente.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 778 - CONEAU - 05